



MINTRANSPORTE



NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003428 DE 2015

(18 SEP 2015)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado C.D.A RUTA DEL SOL, como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 12 de Junio del 2015,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que la señor ELIAS ALBERTO MARUN HELO en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA RUTA DEL SOL S.A.S identificada con el número de matrícula mercantil 00253840 del 30 de octubre de 2013 y NIT 900670581-6, solicitó a esta Subdirección, mediante el oficio con radicado 20153210416932 del 24 de julio del 2015, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado C.D.A RUTA DEL SOL, identificado con el número de matrícula mercantil 00036661 del 22 de abril de 2014, ubicado en la Carrera 40 No. 5N -130 en la ciudad de Aguachica.

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA RUTA DEL SOL S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 40 No. 5N -130 en la ciudad de Aguachica.

Que según el Anexo del Certificado 15-OIN-005 de fecha de aprobación 25 de junio del 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado C.D.A RUTA DEL SOL, una línea de inspección para vehículos mixtos con una capacidad efectiva de revisión de Seis (6) vehículos livianos por hora o Tres (3) vehículos pesados por hora y una línea de inspección para motocicletas por hora para 4T Y 2T.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado C.D.A RUTA DEL SOL.

Handwritten signature

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado C.D.A RUTA DEL SOL, como Centro de Diagnóstico Automotor"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado C.D.A RUTA DEL SOL, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA RUTA DEL SOL S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00253840 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015
NIT. SOCIEDAD:	9006705816
DIRECCION:	CALLE 11 No. 4-43 LC 305
CIUDAD:	CUCUTA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	C.D.A RUTA DEL SOL
MATRÍCULA MERCANTIL:	00036661 DEL 22 DE ABRIL DE 2014
DIRECCIÓN:	CARRERA 40 No. 5N -130
MUNICIPIO:	AGUACHICA
DEPARTAMENTO:	CESAR
CLASE DE CENTRO:	D
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	VEHICULOS MIXTOS (1), MOTOCICLETA (1),
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	SEIS (6) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA O (3) VEHÍCULOS PESADOS POR HORA, CINCO (5) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC Certificado 15-OIN-005 respecto de las capacidades por hora por línea, es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA RUTA DEL SOL S.A.S., identificada con el NIT 9006705816, ubicada en la calle 11 No. 4-43 LC 305 en la ciudad de Cúcuta, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

Handwritten signature or mark.

0003428 18 SEP 2015

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado C.D.A RUTA DEL SOL, como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

18 SEP 2015

Dado en Bogotá, D. C, a



ÍTALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Neyler Maturana Rentería. – Abogado, Subdirección de Tránsito
Reviso: Trinidad García García – Coordinador Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Fecha de elaboración: 07/09/2015

[Handwritten mark]